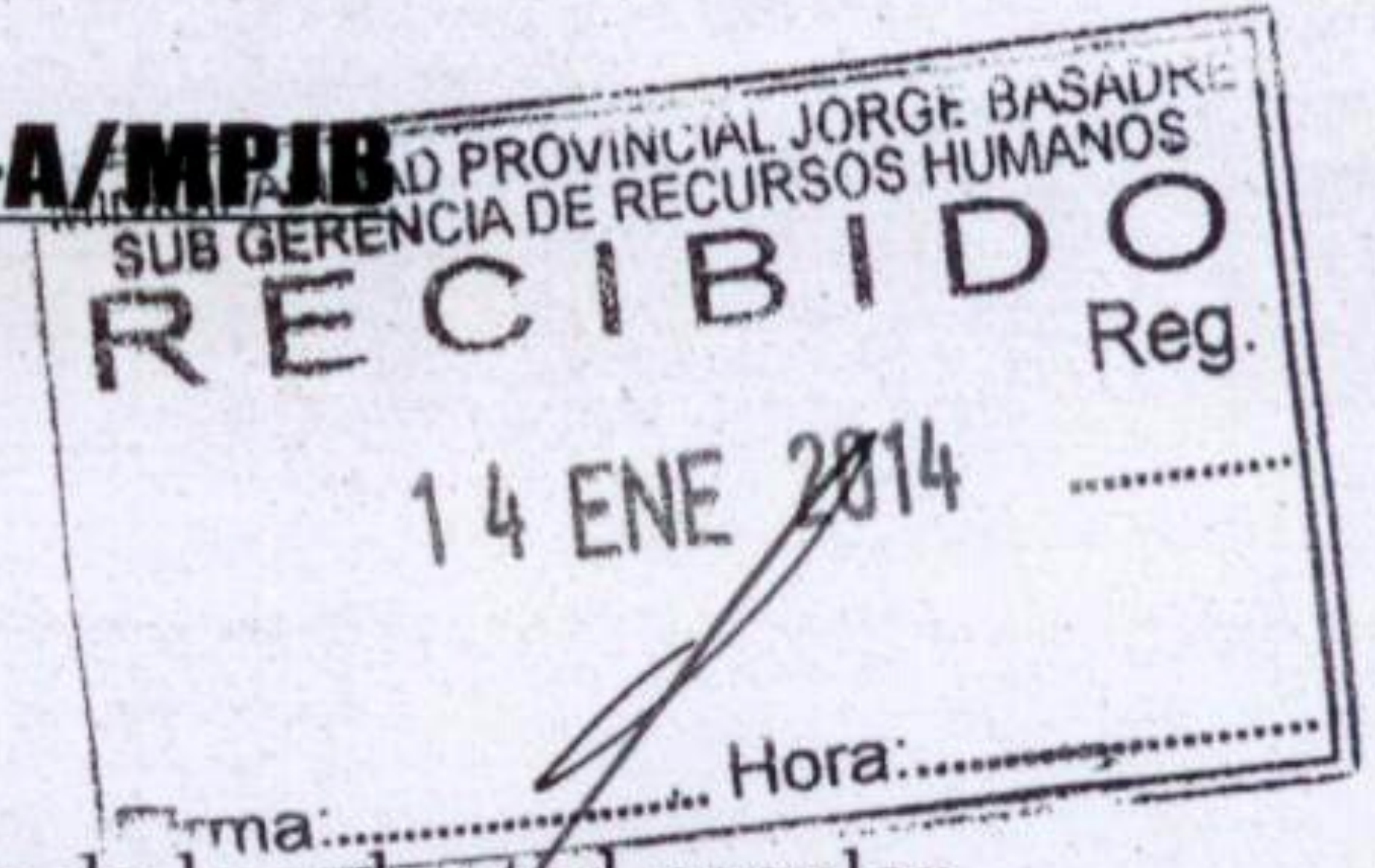




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015 -2014-A/MPJB



Villa Locumba, 09 de Enero de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentan el bienestar del vecindario y el desarrollo integral armónico de las circunscripciones de su jurisdicción con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 005-2014-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 06 de enero de 2014, el Ing. Fredy Luis Talace Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, solicita la designación del Ing. Oscar René Cañari Cañari, para la supervisión del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Públicos Sociales Participativos en el Sector Pedregal, Anexo de Chipe, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con código SNIP N° 225391 y de las obras: "Red de Agua Potable Alto Camiara - Pampa Sitana" y "Red de Agua Potable Alto Camiara";

Que, con proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, de fecha 08 de enero de 2013, dispone se proyecte el acto resolutivo designando a partir de la fecha al Ing. Oscar René Cañari Cañari;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 08 de enero del 2014, al ING. OSCAR RENÉ CAÑARI CAÑARI, como supervisor de las obras: "Red de Agua Potable Alto Camiara - Pampa Sitana" y "Red de Agua Potable Alto Camiara", y supervisor del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Públicos Sociales Participativos en el Sector Pedregal, Anexo de Chipe, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con código SNIP N° 225391, en mérito al documento que motiva la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, demás instancias administrativas correspondientes y al Ing. Oscar René Cañari Cañari, a fin de que tome conocimiento y asuma funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

